

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2023106247-031-000

Fecha: 2024-02-29 17:06 Sec. día 145323

Anexos: Sí

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Remite: 80010-6-80010-6 Funcionario Grupo de Funciones Jurisdiccionales

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023106247-031-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente : 2023-4852
Demandante : ALEXIS TORRES MUÑOZ
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos : E1
: Audiencia. Transfer enlace transfer grabación de audio y vídeo.

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA**

En Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de **febrero** de **2024**, en fecha y hora prevista para adelantar la audiencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública para los efectos correspondientes, disponiendo la grabación de lo actuado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 por remisión del artículo 373 de la mencionada codificación, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

La audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Por la parte actora comparecen **ALEXIS TORRES MUÑOZ** acompañado de su apoderada judicial **ADRIANA LOZANO CALDERON** con personería jurídica reconocida.

Por la aseguradora demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** comparece **DAISY CAROLINA LOPEZ ROMERO** en calidad de apoderada judicial quien se presenta con sustitución del poder que reposa en el derivado 029 del expediente.

Por la parte demandada, **BBVA COLOMBIA S.A.** comparece **HERNANDO BLANCO** en calidad de apoderado judicial acreditada con la contestación de la demanda.

Se deja constancia de que se verificaron los antecedentes disciplinarios y se les reconoció personería jurídica a los apoderados de las demandadas.

ACUERDO CONCILIATORIO

PRIMERO: Se deja constancia de que la aseguradora **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** remitió el día de hoy veintinueve (29) de febrero del año 2024 a los correos electrónicos: adrianalozanoc@hotmail.com y alexis-torres31@hotmail.com autorizados por el señor **ALEXIS TORRES MUÑOZ** formulario de conocimiento cliente SARLAFT, quien manifiesta haberlo recibido en audiencia. **SEGUNDO:** Como respuesta al correo anterior, el señor **ALEXIS TORRES MUÑOZ** a través de su apoderada remitirá al correo electrónico: dclopez@gha.com.co el formulario SARLAFT diligenciado en su totalidad con firma y huella, junto con la copia de su cédula de ciudadanía por ambas caras y certificación de la cuenta de cuenta de ahorros número 0598255131 del banco BBVA COLOMBIA S.A. de su titularidad en la que autoriza el pago acordado en el siguiente numeral (certificación con vigencia no superior a 30 días calendario). **TERCERO:** **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** pagará al señor **ALEXIS TORRES MUÑOZ**, la suma única de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros de su titularidad número 0598255131 del banco BBVA COLOMBIA S.A., dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de los documentos relacionados en el numeral segundo de este acuerdo. **CUARTO:** El señor **ALEXIS TORRES MUÑOZ** manifiesta estar de acuerdo con el pago que realizará a su favor la aseguradora **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.** en afectación del contrato de seguro Familia Vital Individual Número 00130598052292330051 y Desiste de sus pretensiones respecto de la afectación del contrato de seguro de vida grupo deudor al que fue vinculado en virtud de la obligación crediticia número 9600324242. **QUINTO:** Con el anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y salvo por todo concepto derivado de la reclamación presentada por el señor **ALEXIS TORRES MUÑOZ** en contra de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y **BBVA COLOMBIA S.A.** que motivó la presente acción identificada con el número de expediente **2023-4852**.

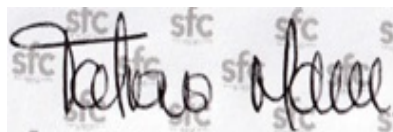
AUTO: Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE:** **1) ACEPTAR** el acuerdo conciliatorio al que han llegado el señor **ALEXIS TORRES MUÑOZ** con **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y **BBVA COLOMBIA S.A.** dentro del proceso No. **2023-4852**, el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. **2) DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia No. **2023-4852**. **3)** Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes, haciendo precisión que la primera de ellas, dirigida a la parte demandante, presta mérito ejecutivo. **4)** En este sentido, **CUMPLIDAS** las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso, soporte del cumplimiento de las mismas. **5)** Cumplido lo anterior, por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**



TATIANA MAHECHA MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ

Revisó y aprobó:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ